

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1269 DE LA COMISIÓN**de 13 de julio de 2017**

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 en lo que respecta a la retirada de los cacahuetes (maníes) procedentes de los Estados Unidos de América de la lista de controles previos a la exportación autorizados en lo que concierne a las aflatoxinas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales⁽¹⁾, y en particular su artículo 23,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 de la Comisión⁽²⁾ autoriza los controles previos a la exportación efectuados por determinados terceros países a algunos alimentos para detectar la presencia de ciertas micotoxinas.
- (2) El artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 882/2004 dispone que pueden autorizarse controles específicos previos a la exportación efectuados por un tercer país en piensos y alimentos inmediatamente antes de su exportación a la Unión Europea para verificar que los productos exportados cumplen los requisitos de la Unión. Dicha autorización solo puede concederse a un tercer país si ha quedado demostrado, mediante una auditoría de la Unión Europea, que los piensos o alimentos exportados a la UE cumplen los requisitos de la Unión o equivalentes, y que los controles llevados a cabo en el tercer país con anterioridad a la expedición se consideran lo suficientemente eficaces y capaces de sustituir o reducir los controles documentales, identificativos y físicos establecidos en la legislación de la Unión. La autorización de los controles previos a la exportación efectuados por los Estados Unidos de América (EE. UU.) sobre las aflatoxinas en los cacahuetes (maníes) fue concedida por la UE en 2008.
- (3) Desde mediados de 2016, se ha observado un aumento de los casos de incumplimiento en lo relativo a la presencia de aflatoxinas en los cacahuetes procedentes de los EE. UU. Se informó a las autoridades de los EE. UU., quienes se comprometieron a remediar la situación. No obstante, puede constatarse que la situación no ha mejorado.
- (4) Por consiguiente, puede concluirse que las condiciones que llevaron a la autorización de los controles previos a la exportación ya no se cumplen y, por lo tanto, conviene suprimir los cacahuetes (maníes) procedentes de los EE. UU. de la lista de controles previos a la exportación autorizados. Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 165 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 de la Comisión, de 19 de junio de 2015, por el que se autorizan los controles previos a la exportación efectuados por determinados terceros países a algunos alimentos para detectar la presencia de ciertas micotoxinas (DO L 156 de 20.6.2015, p. 2).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2017.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

En el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 se suprime la siguiente:

Productos alimenticios	Código NC	Subdivisión códigos TARIC	País de origen	Micotoxina	Frecuencia de los controles físicos (%) en el momento de la importación
— Cacahuetes (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		Estados Unidos de América	Aflatoxinas	< 1 %»
— Cacahuetes (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Cacahuetes (maníes), preparados o conservados de otro modo	— 2008 11 91; — 2008 11 96; — 2008 11 98				